



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META

RESOLUCIÓN NÚMERO 0123 DEL 13/06/2024

“Por medio de la cual se corrige un error formal”

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 1437 de 2011 y los artículos 86 y 88 del Decreto 2535 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el comando de departamento mediante Resolución 122 del 10 de junio de 2023 “*Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios*”, proferida por el señor Coronel **JEISON FREDDY SORA CRUZ**, Comandante Departamento de Policía Meta, se resuelve la situación jurídica de un (01) arma TRAUMÁTICA, clase REVOLVER, marca DAN WESSON, calibre 9 MM, número de serie 14E63250, seis (06) cartuchos calibre 9 MM, incautado al señor JIMMI FERNANDO BARRERA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.415.847, el día 21/05/2023 en la carrera 4 calle 15 barrio popular del municipio de Puerto Gaitán, puesta a disposición mediante comunicación oficial No. GS-2023-051027-DEMET de fecha 24/05/2023.

Que en el artículo primero de citado acto administrativo se indica:

“ARTÍCULO PRIMERO: DECOMISAR un (01) arma traumática, clase REVOLVER, marca DAN WESSON, calibre 9 MM, número de serie 14E63250, seis (06) cartuchos calibre 9 MM, incautada al señor JIMMI FERNANDO BARRERA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.415.847, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído.”

Que en la parte motiva y resolutive de la Resolución 122 del 10 de junio de 2023 se resuelve la situación jurídica de la incautación de un (01) arma traumática, clase REVOLVER, marca DAN WESSON, calibre 9 MM, número de serie 14E63250, seis (06) cartuchos calibre 9 MM, sin embargo, al revisar los documentos soportes y el arma de manera física se determina, que por error involuntario se describió como calibre 9 MM, siendo el correcto calibre 4.5 MM, por lo que se infiere, que por error de digitación se cambió el calibre del arma, al momento de digitar el acto administrativo.

Que la ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, en su artículo 45, establece:

“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En vista de lo anterior, se hace necesario corregir de oficio el error formal, en que se pudo incurrir en el desarrollo del proceso de incautación adelantado en contra del señor JIMMI FERNANDO BARRERA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.415.847, por lo tanto, se hace necesario corregir Resolución 122 del 10 de junio de 2023 "Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios", en lo concerniente al artículo primero de la parte resolutive, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: DECOMISAR un (01) arma traumática, clase REVOLVER, marca DAN WESSON, calibre 4.5 MM, número de serie 14E63250, seis (06) cartuchos calibre 4.5 MM, incautada al señor JIMMI FERNANDO BARRERA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.415.847, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 122 del 10 de junio de 2023 "Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios", el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: DECOMISAR un (01) arma traumática, clase REVOLVER, marca DAN WESSON, calibre 4.5 MM, número de serie 14E63250, seis (06) cartuchos calibre 4.5 MM, incautada al señor JIMMI FERNANDO BARRERA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.415.847, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR la presente decisión al señor JIMMI FERNANDO BARRERA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.415.847, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 3. REMITIR las diligencias a la Coordinación de Armamento del Departamento de Policía Meta, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2535 de 1993, en sus artículos 92 y 93.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los



Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES**
Comandante Departamento de Policía Meta

Elaboró: IJ. Mauricio León Marín
DEMET ASJUR

Revisó: CT. Guillermo Alberto Marulanda Ocampo
DEMET ASJUR

Fecha de elaboración: 13/06/2024
Ubicación: /D/Documentos 2024/armas

Calle 44 No. 35 C – 02 Barrio El Triunfo
Teléfono: (098) 6614500 ext. 49345
demet.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA